

Etapa de recuperación post Covid-19

Medidas financieras, tributarias, presupuestarias y de precios a implementar en sus tres fases

**15 de junio de 2020
"Año 62 de la Revolución"**

Medidas Generales

- ✓ Para evitar afectaciones en el servicio de electricidad a la población, mantener las acciones para el ahorro; así como el desplazamiento de actividades productivas de los horarios picos.
- ✓ Ratificar las medidas de ahorro y reducción de gastos, teniendo presente la prioridades.
- ✓ Las pérdidas económicas que se generen en el sistema empresarial, asociadas a la Covid-19, se cubren con los recursos para pérdidas y contingencias, hasta su límite. Las que superen estos niveles, se presentan al Ministerio de Finanzas y Precios para la evaluación de su financiamiento.

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases



- ✓ Se evalúan en el sector empresarial los casos que, excepcionalmente, requieran un aplazamiento en el pago del Impuesto sobre Utilidades y el Rendimiento de la Inversión Estatal, ante la falta de liquidez provocada por la afectación a los niveles de actividad, sin aplicar intereses moratorios. Se Incluye en esta medida a las empresas mixtas. Se evalúa la procedencia de estas facilidades de pago para otras obligaciones corrientes con el Presupuesto del Estado.
- ✓ Mantener la bonificación para los pagos a cuenta del Impuesto sobre las Utilidades, consistente en la aplicación de un tipo impositivo del 25 %, a las empresas que tienen afectaciones derivadas del Covid-19.

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

- ✓ En el sistema empresarial mantener la aplicación de medidas de contención de los gastos, en correspondencia con los niveles de actividad que ejecuten.
- ✓ Los gastos en que incurran las empresas estatales y sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, por tareas vinculadas al enfrentamiento a la COVID-19, que las hayan sido asignadas por los gobiernos provinciales y municipales, son resarcidas de estos gastos por los presupuestos municipales. Mantener el control y registro diferenciado de los gastos asociados a estas actividades, que deben ser certificados por la autoridad designada por los gobiernos locales.
- ✓ Priorizar por la ONAT la atención diferenciada a los contribuyentes adultos mayores, vía telefónica y mediante correo electrónico, para evitar que se trasladen a las oficinas.

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros



Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
<p>De conformidad con lo establecido en la Ley Tributaria, las garantías salariales que reciban los trabajadores no están gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Personales ni con la Contribución Especial a la Seguridad Social. Por estas remuneraciones las entidades no pagan el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo ni la Contribución a la Seguridad.</p>		<p>No deben pagarse garantías salariales. No obstante, si existieran excepcionalmente pagos por este concepto, se aplica lo establecido la primera y segunda fases.</p>
<p>Se mantiene el financiamiento por el Presupuesto del Estado a las entidades empresariales, de los recursos que requieran para el pago de las garantías salariales a los trabajadores interrumpidos, ante el impacto del COVID – 19.</p>	<p>Estos pagos son asumidos por la entidad a la que pertenecen. En el caso de las empresas que su situación financiera no lo permita, su órgano superior de dirección debe presentar una solicitud de estos recursos al MFP.</p>	

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros



Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
<p>Se mantiene el aplazamiento del pago por las personas naturales de las cuotas tributarias mensuales, los impuestos sobre las ventas y los servicios, por la utilización de la fuerza de trabajo, la declaración jurada y otros tributos.</p>	<p>Se restablecen los pagos aplazados de las obligaciones corrientes de los contribuyentes. Se establece una bonificación del 5% para quienes realicen los pagos en los 60 días, a partir de la entrada en vigor de la segunda fase.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Posibilidad de pagar en un plazo de hasta 6 meses.✓ La bonificación del 5% se aplica directamente por los contribuyentes, a los montos o importes que paguen en los primeros 60 días.✓ Incluye la liquidación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre Ingresos Personales. (TPCP, artistas, creadores, productores individuales agropecuarios, comunicadores sociales, trabajadores de sucursales extranjeras)	

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros

Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
<p>Ratificar la facultad de los consejos de la Administración municipales, de reducir hasta un 50% las cuotas tributarias mensuales de las actividades que se afecten, en función de las medidas que se adopten de forma gradual. Incluye el reordenamiento de las áreas de concentración.</p> <p>- Se mantiene el impuesto sobre ventas y sobre los servicios en correspondencia con la actividad que ejercen y los ingresos que se generen.</p>	<p>Se inicia un proceso de revisión general de las cuotas tributarias de los TCP teniendo en cuenta los niveles de actividad.</p> <p>-Se ratifica la facultad de los consejos de la Administración municipales de reducir las cuotas tributarias mensuales de las actividades que se afecten, en función de las medidas que se adopten de forma gradual. Incluye el reordenamiento de las áreas de concentración.</p> <p>-Se mantiene el pago del impuesto sobre ventas y los servicios en correspondencia con los ingresos que se generen.</p>	<p>Se aplica el ajuste de las cuotas tributarias de los TCP teniendo en cuenta la disminución de los niveles de actividad.</p>  <p>-Reducción de las capacidades en la prestación de los servicios.</p> <p>- Evitar concentraciones de personas.</p> <p>-Disminución de insumos y materias primas para producir bienes o prestar servicios, en determinadas actividades.</p>

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros

Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
<p>Controlar que se cumpla la congelación de precios según lo establecido en las medidas de incremento salarial. Establecer que los precios mayoristas de nuevas producciones locales se aprueben en los órganos locales, en función de los destinos previstos.</p>	<p>Controlar se cumpla la congelación de precios según lo establecido en las medidas de incremento salarial. Establecer que los precios mayoristas de nuevas producciones locales que se aprueben en los órganos locales, en función de los destinos previstos. En esta etapa, debe estar presentada al CECM la Política de Precios.</p>	<p>Iniciar la implementación de la política de precios que se apruebe.</p>

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros

Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
<p>Mantener en las unidades de la PNR las medidas para el cobro inmediato de multas y otras notificaciones aplicadas ante las acciones de enfrentamiento. Restablecer el cobro pasivo de multas por contravenciones, infracciones del tránsito, multas judiciales y del Código Penal.</p>	<p>Apertura total del servicio de cobro de multas.</p> <p>Se restablece el cobro en las oficinas y a través de los gestores.</p> <p>Se reactiva el término de duplicar las multas por no pago en el plazo inicial establecido (30 días como regla) y el cobro en apremio.</p>	

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros

Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
La atención a los requerimientos de los Asegurados se mantiene por vía de correo electrónico; incluyendo la contratación, modificación y renovación de los Contratos de Seguro y proceso de reclamaciones.	Se inicia la atención presencial a los asegurados y nuevos clientes. Actualizar las tarifas y bonificaciones, así como las comisiones de los agentes de seguros.	Se restablece la atención presencial a los asegurados y nuevos clientes.

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros



Con adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
<p>Se mantiene eliminado por el momento, el cobro de los servicios de electricidad, agua y gas, salvo los que puedan realizarse por vía electrónica y directamente el lector cobrador en el domicilio.</p>	<p>Reanudar el cobro del servicio eléctrico y de gas manufacturado. Establecer plazos de pagos para la deuda atrasada, en los casos que así lo requieran y siempre dentro del año fiscal. Reactivar el programa de inspección en la actividad comercial.</p>	

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros



Acciones para garantizar la implementación de las medidas

- ✓ Potenciar de conjunto con los organismos rectores de actividades los trámites de oficio en el registro de contribuyentes (Ej: altas y bajas), que posibiliten la menor concurrencia de personas en las oficinas de la ONAT
- ✓ Se trabaja aceleradamente en el diseño de incentivos (bonificaciones) para potenciar los pagos de las obligaciones tributarias por la vía electrónica (Telebanca, Transfermóvil, entre otras)
- ✓ Las oficinas municipales de Administración Tributaria, en correspondencia con las medidas higiénico-sanitarias aprobadas por el país, adecuan los horarios de atención a la población cumpliendo con las medidas de distanciamiento físico y evitar concentraciones de personas, las que serán comunicadas a la población.

Medidas Presupuestarias, Tributarias, Precios y de Seguros



Acciones para garantizar la implementación de las medidas

- ✓ En las oficinas de cobro de multas igualmente se adoptarán medidas para atender con distanciamiento y evitando concentraciones en las personas que acudan a cumplir con el pago de las mismas.
- ✓ Se potencian en todas las oficinas de la ONAT y del sistema del Ministerio de Finanzas y Precios, la recepción y respuesta a consultas planteamientos y quejas utilizando las plataformas digitales y las vías telefónicas .

CANALES DE COMUNICACIÓN



78647088
78647085

www.mfp.gob.cu

comunicacion@mfp.gob.cu

@finanzasprecios

[www. finanzasprecios](http://www.finanzasprecios)



78368407

www.onat.gob.cu

consultas@onat.gob.cu

@OnatdeCuba

Perfil Onat



ESEN

78322508
78322509
78325517

www.esen.cu

esen@esen.cu

@Esen_Cuba

[segurosnacionalescuba](https://www.facebook.com/segurosnacionalescuba)